

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### SUMARIO

- Administración Provincial
- Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Diciembre último.*
- Universidad de Oviedo.—*Anuncio.*
- Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncio.*
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.*
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.*

### Diputación provincial de León

#### COMISION PROVINCIAL

##### SECRETARIA

*Suministros.—Mes de Diciembre 1937*  
**PRECIOS** que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

*Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones*

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos. . . . .	0	43
Ración de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1	73
Ración de centeno de 4 kilogramos. . . . .	1	64
Ración de maíz de 4 kilogramos. . . . .	1	87
Ración de hierba de 12.800 kilogramos. . . . .	1	59
Ración de paja corta de 6 kilogramos. . . . .	0	57

	Pts.	Cts.
Litro de petróleo. . . . .	1	22
Quintal métrico de carbón mineral. . . . .	7	50
Quintal métrico de leña. . . . .	2	82
Litro de vino. . . . .	0	67
Quintal métrico de carbón vegetal. . . . .	18	27

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 11 de Enero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—El Presidente, P. A., Francisco del Río.—El Secretario, José Peláez.

### Universidad de Oviedo

#### ANUNCIO

A los efectos de lo prevenido en la Orden de 4 de Noviembre último, se hace saber a todos los Sres. Directores de Colegios y Academias privadas, que deben proveerse de la correspondiente ficha, la que deberá ser cubierta y enviada a este Rectorado antes del día 15 del actual, sin cuyo requisito no podrán funcionar aquéllos. Para su cumplimiento, se servirán pedirlos a los Institutos próximos de donde funcione el Colegio, o a la Secretaría de esta Universidad, previo el pago de 25 céntimos.

Oviedo, 11 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Rector, Sabino A Gendín.

### Comisión provincial de incautación de bienes de León

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isidoro García Osorio, vecino de La Silva, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 7 de Enero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

\* \* \*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Severino García Melcón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 7 de Enero de 1938.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

\* \* \*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Ruiz Flórez, vecino de León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Quintanilla de Flórez

#### Anuncio de subasta

La Junta vecinal de Quintanilla de Flórez, ha tomado el acuerdo de sacar a pública subasta por un plazo de cinco años forestales que empiezan a contarse a partir del corriente año de 1937-38, la resinación a vida de 18.876 pinos, en el monte de su pertenencia número 82 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de León, bajo el tipo de tasación de cuarenta y siete mil ciento noventa pesetas (47.190) que resulta de aplicar el precio de 0,50 pesetas por pie y año a cada uno de los cinco que ha de durar el arriendo, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad y celebrándose la subasta y el aprovechamiento con arreglo a las disposiciones de este anuncio, pliegos de condiciones obrantes en poder de la Junta, disposiciones vigentes y reglamentos para la contratación de obras y servicios municipales de fecha 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se harán por escrito en papel del sello correspondiente y conforme al modelo que al final se inserta, presentándolas en un sobre cerrado que llevará al dorso, escrito y firmado por el licitador, la indicación siguiente: «Proposición para optar al aprovechamiento resino del monte de Quintanilla de Flórez, número 82 del Catálogo». La proposición irá acompañada del resguardo que acredite haber depositado en la Depositaria de la entidad propietaria, o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, el 5 por 100 del importe de una anualidad, o sea 471,90 pesetas. Los pliegos que se numerarán al recibirlos, serán admitidos por el Presidente de la Junta hasta las doce del día anterior al de celebración de la subasta, si fuera hábil, hasta la misma hora del anterior si no lo fuera. En el acto de presentar la proposición justificará el licitador estar provisto de la correspondiente cédula personal del ejercicio corriente.

La subasta se celebrará en el domicilio social de la Junta, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir de aquél en que

este anuncio aparezca publicado en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las once. La mesa estará constituida por la Junta, un representante del Distrito Forestal y por el Notario que levantará la oportuna acta. Los pliegos serán abiertos en el mismo orden en que fueron presentados, adjudicándose el remate al autor de la proposición más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaran iguales, se abrirá nueva licitación por pujas a la llana y si ninguno quiera mejorar la proposición se decidirá por sorteo a quien ha de adjudicarse el remate.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representantes legalmente autorizados. El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados en ejercicio de esta provincia.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de más de un depósito provisional.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del remate, constituirá en la Depositaria de la Junta o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales y disposición del Distrito Forestal de León, un depósito que sirva de garantía a la buena marcha del aprovechamiento; este depósito será igual al valor de una anualidad según resulte en el remate.

Serán de cuenta del rematante los gastos que origine la subasta, la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales y las indemnizaciones que devengue el personal facultativo, auxiliar y de guardia, con arreglo a las tarifas del 4 de Diciembre de 1934.

Quintanilla de Flórez a once de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Junta vecinal, Isidoro Tomás.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . . vecino de . . . . ., provisto de la cédula personal corriente, con capacidad para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de resinación a vida de 18.876 pinos en el monte de Quintanilla de Flórez, número 82 del Catálogo de los de utilidad pública de

la provincia de León, por un plazo de cinco años forestales que empiezan a contarse en el corriente año de 1937 a 1938, acompaña el resguardo del depósito hecho para poder presentarse como licitador y ofrece satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de . . . . . pesetas (en letra), comprometiéndose a la puntual observación de las condiciones indicadas en los pliegos.

(Fecha y firme del interesado)

Núm. 24.—99,75 ptas.

### Junta vecinal de Castrillo de Valderaduey

Esta Junta, en su sesión del 7 de los corrientes, acordó, después de dada cuenta de la autorización concedida por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, para que pueda ser cortada madera en el monte de este pueblo denominado «Verdolago», cuya corta asciende a ciento diez metros cúbicos, y en vista de tales autorizaciones, lo siguiente, con relación a tal corta:

1.º Sacar a pública subasta esa corta de madera, aprovechamiento de ésta, que asciende a ciento diez metros cúbicos, madera de roble, en aquel monte de «Verdolago», y al precio de veinticinco pesetas el metro cúbico.

2.º Que esa subasta se adjudicará al mejor postor, después de cubierto ese tipo de veinticinco pesetas el metro cúbico.

3.º Que los árboles que han de ser cortados, son de dimensiones superiores a veinte centímetros.

4.º Que la corta no ha de exceder del veinte por ciento de las existencias maderables en cada hectárea.

5.º Que han transcurrido más de diez años desde que se efectuó la corta anterior.

6.º Y que tal subasta se celebrará en este pueblo de Castrillo de Valderaduey, el día 22 del corriente mes de Enero, a las once de la mañana, en el local de esta Junta Administrativa.

Lo que, conforme lo ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia de León, se publica en este periódico oficial.

Castrillo de Valderaduey, 8 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Wenceslao González.

Núm. 23.—36,75 ptas.



*Junta vecinal de Quintana y Congosto*

La Junta de mi presidencia acordó sacar a subasta la construcción de un local para escuela de niños de ambos sexos en el pueblo de Congosto, cuya subasta será hecha por pujas a la llana y adjudicada al mejor postor.

Dicha subasta tendrá lugar en casa del Presidente, el día 30 del actual, a las diez de su mañana, estando el pliego de condiciones a disposición de los contratistas que deseen tomar parte en dicha subasta, en la Secretaría de esta Junta.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de todos.

Quintana y Congosto, 12 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Severiano Vidal.

Núm. 22.—15,75 ptas.

*Junta vecinal de Torneros de la Valdería*

La Junta Administrativa de Torneros de la Valdería, ha tomado el acuerdo de sacar a pública subasta, y por plazo de cinco años, el aprovechamiento resinoso de 3.224 pinos, de los que 2.538 son abiertos, y 686 cerrados, bajo el tipo de tasación de 0,50 pesetas por pie y año en cada uno de los cinco que ha de durar el arriendo.

La resinación será a vida, y se efectuará con sujeción a las reglas indicadas en el pliego de condiciones formulado por el Distrito Forestal de León, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 9 de Octubre de 1937.

La subasta se celebrará por pujas a la llana el día 20 de los corrientes, y hora de las doce, en el domicilio social de esta Junta y bajo la presidencia del que suscribe, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado.

Serán de cuenta del rematante los gastos de publicación de este anuncio, y el abono al personal facultativo, auxiliar y de guardería, de las indemnizaciones que devenguen con arreglo a las tarifas señaladas en la Orden de 4 de Diciembre de 1934.

Torneros de la Valdería, a 12 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Isaac de Luis.

Núm. 21.—27,00 ptas.

*Junta vecinal de Tabuyo del Monte*

Rendidas las cuentas de esta Junta correspondientes al año de 1937, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Depositaria de la misma por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales, y en el plazo de ocho días, a contar de su término, los habitantes de esta localidad podrán hacer por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Tabuyo del Monte, a 7 de Enero de 1938.—El Presidente, Rosendo G. Otero.

*Junta vecinal de Valdepolo*

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1938, así como la prórroga de las Ordenanzas de los arbitrios que comprende, se encuentra expuesto al público en casa del Presidente que suscribe, por el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, en la forma y plazos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Valdepolo, 29 Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Segundo Burón.

*Junta vecinal de San Román de los Oteros*

Las cuentas del ejercicio de 1937, de esta Junta, se hallan terminadas, aprobadas y expuestas al público en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Román de los Oteros, a 8 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Feliciano Lozauo.

*Junta vecinal de Villahibiera*

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1938, así como las Ordenanzas de los arbitrios que comprende, se encuentra expuesto al público en casa del que suscribe por el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones, en la forma y plazos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Villahibiera, 7 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Ceferino Martínez.

*Junta vecinal de Villamarco*

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma, que ha de regir durante el actual ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamarco, 10 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, David Reguera.

*Junta vecinal de Cabrereros del Río*

Durante el plazo de ocho días, y a fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe, el presupuesto ordinario de la citada Junta para el año actual. Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Cabrereros del Río, 8 Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Juan Cañas.

**Administración de justicia***Juzgado de primera instancia de León*

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de instancia del partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Nicanor López, en representación del Banco de Bilbao (Sucursal de León), contra D. Gregorio Vidal, vecino de Pola de Gordón, y en los que se ha dictado sentencia que contiene los siguientes:

«Encabezamiento.—En la ciudad de León a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Vistos por el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia del partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao (Sucursal de León), representado por el Procurador D. Nicanor López, con la dirección del Letrado D. Publio Suárez Uriarte, sobre pago de mil doscientas cuarenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trancé y remate en los bienes embargados a D. Gregorio Vidal, vecino de La Pola de Gordón, y con su pro-



ducto pago total a ejecutante Banco de Bilbao (Sucursal de León), de las mil doscientas cuarenta y cinco pesetas de principal, intereses del valor de la letra, a razón del cinco por ciento anual devengados y costas causadas y que se causen en todas las cuales se condena expresamente al demandado; con la salvedad respecto a los bienes inmuebles únicos embargados en este procedimiento, que no podrá seguirse el apremio, hasta que la suspensión de éste se alce.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado si así lo solicitase el ejecutante o en otro caso se hará la notificación en la forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado».

La sentencia de referencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a cinco de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias, Secretario judicial, Vale.



Núm. 19.—49,75 ptas.

#### Juzgado municipal de Fresnedo

Don Pedro López García, Juez municipal de Fresnedo.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, dictada en juicio verbal civil, promovido por D. Gabriel Arroyo García, contra D. José Enoja, en ignorado paradero como heredero de D. Jovito Arroyo Rodríguez, difunto, vecinos que fueron de esta villa, sobre pago de setecientas cincuenta y cinco pesetas, intereses, costas y gastos, en providencia de esta fecha he dispuesto sacar a pública subasta, los siguientes inmuebles de la pertenencia del deudor, en término de Fresnedo:

1.º Una casa, de planta baja, cubierta de losa, que linda: por frente, entrando, calle de Barrionuevo; derecha, con casa de Higin Arroyo; espalda, con era de majar izquierda, casa de José González; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.º Una tierra, en la Cruz de Tránsito, de cabida cinco áreas, lindante: al Este, camino público; Sur,

herederos de Damián García; Oeste, herederos de Francisco Fernández y Norte, Santiago Arroyo; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

3.º Un prado, en Marentes, de cabida dos áreas, linda: al Este, con Andrea Fernández; Sur, se ignora; Oeste, herederos de Damián García y Norte, Alvaro Rodríguez; tasado en veinticinco pesetas.

4.º Una tierra, al Campón, de cabida cuatro áreas, linda: al Este, Garbaino Rodríguez; Sur, Ignacia García; Oeste, arroyo y Norte, herederos de Camilo Fernández; tasada en veinte pesetas.

5.º Una viña, al Viñón, de cabida cuatro áreas, linda: al Este, camino; Sur, herederos de Ursula Fernández; Oeste, Eulogio Abad y Norte, Mechor Arroyo; tasada en veinticinco pesetas.

6.º Otra viña, en la Salvarina, de dos áreas, linda: al Este, arroyo; Sur, Justo García; Oeste, Luciano Fernández y Norte, Donato Rodríguez; tasada en veinticinco pesetas.

7.º Cinco castaños, en la Cabaña; tasados en veinticinco pesetas.

8.º Seis, idem, en Guimaranas; tasados en veinticinco pesetas.

9.º Dos castaños, al emboque del Cándano, junto a la presa, tasados en treinta pesetas.

10. Dos, idem, con su terreno, en las Arrancadas; tasados en quince pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, al día tres de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana; no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes del valor asignado, y para poder intervenir en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, siendo de advertir que no hay títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo suplirlos por su cuenta el rematante y conformarse con el testimonio del acta de remate.

Dado en Fresnedo a ocho de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Pedro López.—El Secretario, Felipe García.

Núm. 26.—34,00 ptas.



Don Pedro López García, Juez municipal de Fresnedo.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencias dictadas en

juicio verbal civil promovido por D.ª Beatriz Pérez García, contra don José Enoja, en ignorado paradero, como heredero de D. Jovito Arroyo Rodríguez, difunto, vecino que fué de esta villa, sobre pago de cuatrocientas diez pesetas, intereses, gastos y costas, en providencia de esta fecha he dispuesto sacar a pública subasta los siguientes inmuebles de la pertenencia del deudor, en término de Fresnedo.

1.º Un prado, al sitio de la Vega, de doce áreas, que linda: al Este, con más de Eladino Arroyo; Sur y Oeste, campo común y Norte, herederos de Damián García; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

2.º Un prado y huerto, en Angelnao, de cabida toda ella tres áreas, linda: Este, herederos de Pascual García; Sur, Ezequiel García; Oeste, Justo García y Norte, casa de Froilán García; tasado en doscientas veinticinco pesetas.

3.º Una tierra, en Tebra, cabida dos áreas, linda: al Este, Isidro García; Sur, Pascual García; Oeste, Isidro García y Norte, Florentino Mata; tasada en doce pesetas.

4.º Una tierra, al sitio del Couso, cabida cuatro áreas, que linda: al Este, Antonio López; Sur, Luciano Fernández; Oeste, herederos de Narciso Fernández y Norte, se ignora; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

5.º Una tierra, en la Hoja, linda: Este, camino y Norte, Pedro López; tasada en veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día tres de Febrero próximo y hora de las catorce, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor asignado y para poder intervenir en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, siendo de advertir que no hay títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo suplirlos por su cuenta el rematante y conformarse con el testimonio del acta de remate.

Dado en Fresnedo a ocho de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Pedro López.—El Secretario, Felipe García.

Núm. 25.—24,80 ptas.



Juzgado municipal